



San Andrés Islas, Diez (10) Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00075-00
Demandante	Edificio Hansa Bay Club. Nit. 800.020.670-2.
Demandado	Sociedad De Activos Especiales SAS "SAE SAS"; Inmobiliaria Etilza Hernández E. U., y Mohamad Kamel Saleh. Nit. 900.265.408-3; Nit. 900070329,-1 y C. C. No. 18003707
Auto de Sustanciación No.	015

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en Providencia del 14 de febrero de 2023, mediante el cual resolvió:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 29 de noviembre de 2022 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por **HANSA BAY CLUB** contra la **NACION- FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO "FRISCO", SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, INMOBILIARIA ETILZA HERNÁNDEZ S.A.S, MOHAMAD KAMEL SALEH**, y en su lugar: "Declarar la prosperidad de la excepción de mérito propuesta por la ejecutada SAE S.A.S, denominada: **"INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA SAE, POR CUANTO LOS BIENES SON IMPRODUCTIVOS Y LAS OBLIGACIONES DE EXPENSAS COMUNES SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS POR MANDATO LEGAL"**

SEGUNDO: Declarar la prosperidad de todas las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado **MOHAMAD KAMEL SALEH**.

TERCERO: En consecuencia, declarar la terminación del proceso.

CUARTO: Levantar las medidas cautelares vigentes decretas en este asunto en contra de los ejecutados. Por secretaria, líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: Condenar en costas en ambas instancias a la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 4 del artículo 365 del CGP. Para lo cual se fijan como agencias en derecho en primera instancia el 3% del valor total del pago ordenado en el mandamiento ejecutivo, y en segunda instancia el equivalente a 1 SMLMV (arts.3 y 5.4 del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura).

SEXTO: Devolver el expediente al Juzgado de origen.."

NOTIFÍQUESE


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KMA.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.006 del

15/03/2023_.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.